RESOLUCION I.M N° 1.372/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020 - ID 370.914 A LA EMPRESA ARIA SERVICIOS, CON RUC N° 3684715-1, PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RUBEN INSFRÁN AQUINO.----------

Santa Rita, 06 de Noviembre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 "Construcción de una Cocina Comedor en la Escuela Básica N° 3.823 Profesor Mariano Cantero Molinas" –Plurianual 2019-2020",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Administración y Finanzas, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "ARIA SERVICIOS"** con **RUC Nº 3684715-1, propiedad del Señor Mario Rubén Insfrán Aquino.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, recomendando la **Adjudicación** a la empresa **"ARIA SERVICIOS"** con **RUC Nº 3684715-1, propiedad del Señor Mario Rubén Insfrán Aquino,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"** O.F 03 (FONACIDE) para el ejercicio 2019, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Santa Rita dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Los rubros para la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al rubro "**520" CONSTRUCCIONES, del** presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para el ejercicio fiscal del año 2020, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato. ----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR, a la **EMPRESA "ARIA SERVICIOS"** con **RUC Nº 3684715-1, PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RUBÉN INSFRAN AQUINO, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL EJERCICIO 2.019-2.020 - ID 370.914,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS 184.988.040 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, CUARENTA) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA "ARIA SERVICIOS", PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL.**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia. ----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARIO U. FERNANDEZ A.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 – 220652

RESOLUCION Nº 128/2019 J. M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL 2019-2020 Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA ARIA SERVICIOS CON R.U.C. Nº 3684715-1, PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.-

VISTO: *La nota de fecha 11 de Noviembre de 2019 en virtud de la cual la Intendencia Municipal* solicita la aprobación de la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada, y

CONSIDERANDO: Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal ha emitido su dictamen señalando que, Al concurso de referencia se ha presentado exclusivamente la empresa ARIA SERVICIOS con R.U.C. Nº 3684715-1, propiedad del señor MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.

Del análisis de la documentación acompañada por la Intendencia Municipal, surge que la oferente ARIA SERVICIOS con R.U.C. Nº 3684715-1, propiedad del señor MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO ha cumplido con todas las prescripciones de los Arts. 39 y 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha presentado la única oferta.

En consecuencia, salvo el mejor parecer de los señores miembros de esa Honorable Junta Municipal, es parecer de esta dependencia técnica, que habiendo existido una única oferente, corresponde acoger favorablemente la solicitud de la Intendencia Municipal: Aprobando la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada ARIA SERVICIOS con R.U.C. Nº 3684715-1, propiedad del señor MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.

Que, la Comisión Asesora Permanente de Legislación luego de analizar el dictamen presentado por la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal recomendamos aprobar la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada ARIA SERVICIOS con R.U.C. Nº 3684715-1, propiedad del señor MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria del día lunes 18 de noviembre del presente año, ha aprobado por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, **por tanto**:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART. 1roº.: APROBAR, la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para la "CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA COMEDOR EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3823 PROFESOR MARIANO CANTERO MOLINAS" PLURIANUAL 2019-2020 y en consecuencia la autorización para la suscripción del contrato con la firma adjudicada ARIA SERVICIOS con R.U.C. Nº 3684715-1, propiedad del señor MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO.-

ART. 2doº.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.----------

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal

AIRTON SCHMIDT
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA - Alto Paraná - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA - Alto Paraná - Mesa de Entrada - Nº